

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación  
REJG/FMGR/JPET/VDCE/igg

DECRETO EXENTO N°1318.-

SANTA CRUZ, 07 Mayo del 2018.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N° 19.886. **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”.**
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 4.- El Ordinario N° 80 de la Directora de la Escuela Barreales al Director Municipal de Educación Santa Cruz.
- 5.- Cotización 04.05.2018.
- 6.- Situación Tributaria.
- 7.- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 903 de fecha 07.05.2018.
- 8.- Certificado del Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 9.- Según los Términos de Referencia adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.



**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad que tiene la Dirección de Administración de Educación Municipal de adquirir implementación deportiva para la Escuela Barreales, tal como se da cuenta en el Ordinario y la cotización citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10 N° 7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Qué, la compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.02.002.001.010.

DECRETO EXENTO N° 1318.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de implementación deportiva para la Escuela Barreales”**.
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **MARIA ELENA BARROS VERGARA**, Rut: **11.455.128-7**, por un monto de **\$381.514 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, con cargo a Ley SEP.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.02.002.001.010, LEY SEP.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
  
**PERMÍN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

  
  
**RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ**  
Administrador Municipal

c.c.

- \* Alcaldía (01)
- \* Transparencia (01)
- \* DAEM (01)